

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

118**MADRID NÚMERO 40**

EDICTO

Doña María Rosario Martínez García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen los autos del juicio ordinario número 1.993 de 2008, a instancias de las partes que se dirá, dictándose sentencia en los referidos autos, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 213 de 2011

En Madrid, a 21 de octubre de 2011.—El ilustrísimo señor don Juan José Escalonilla Morales, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, habiendo visto el presente procedimiento de juicio ordinario tramitado en este Juzgado con el número de autos 1.993 de 2008, entre partes: de una, y como demandante, la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Campomanes, número 9, de Madrid, representada en juicio por el procurador don Federico José Olivares de Santiago y asistida por la letrada doña Alicia Canencia Sanz, y como demandados, doña Dolores Robles Carbonell y don Antonio Ramírez Gallego, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando pertinente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Campomanes, número 9, de Madrid, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra doña Dolores Robles Carbonell y don Antonio Ramírez Gallego, debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 10.140,42 euros, junto con los intereses legales devengados por dicha cuantía desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición a dichos demandados de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de la presente resolución al procedimiento de referencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia a los demandados en autos doña Dolores Robles Carbonell y don Antonio Ramírez Gallego, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/10.625/11)